

LA INTOLERANCIA POR RAZÓN DE GÉNERO EN INTERNET

Permeabilidad de un discurso que socava proyectos vitales



IÑIGO GORDON BENITO

Investigador Predoctoral (Universidad del País Vasco - UPV/EHU)

PERMEABILIDAD EN DISCIPLINAS STEM

ESTUDIO: University of Washington (2013)*

Es erróneo afirmar que la baja tasa de mujeres en los estudios científico-tecnológicos (en particular, en las ciencias computacionales) esté directamente relacionada con la falta de interés por este ámbito del conocimiento. Los medios de comunicación de masas o *mass media* (p. ej. Internet) juegan un papel relevante al manipular las preferencias académicas de las mujeres, ya sea con una estereotipación directa de las disciplinas STEM o con una indirecta asociada a la mujer (p. ej.: asegurar que las labores del hogar es cosa de mujeres, o que el lugar que corresponde a la mujer, precisamente por serlo, es la cocina). Estas formas de estereotipación vuelven incompatibles ciertos ámbitos académicos con los roles femeninos tan arraigados en nuestra sociedad.

CONCLUSIÓN: Los efectos de una menor estereotipación en los distintos medios de comunicación conlleva un incremento en el interés de las mujeres por las disciplinas STEM.



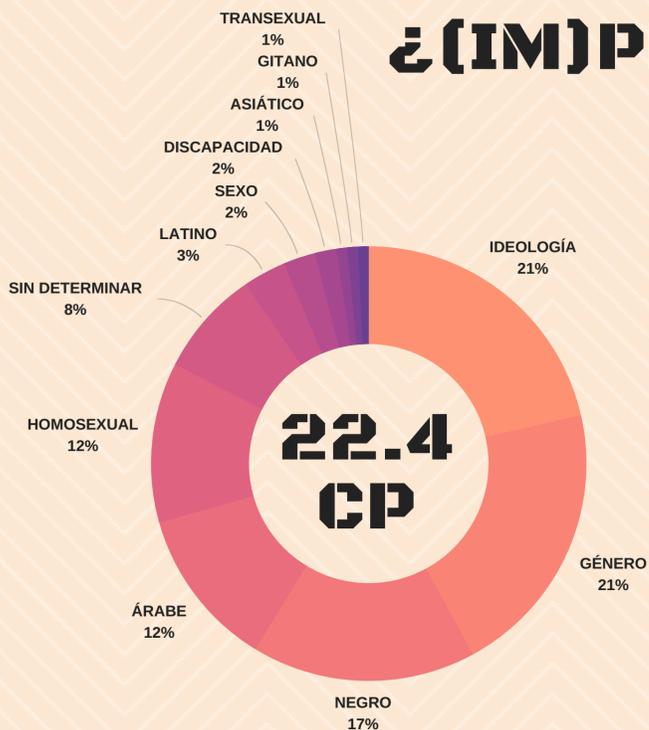
ESTEREOTIPACIÓN DE DISCIPLINAS STEM

- La imagen asociada al científico es la de un hombre poco atractivo, pálido, delgado y que usa gafas.
- El científico carece de habilidades sociales o aptitudes comunicativas.
- Los hombres tienen mayor nota media que las mujeres en las ciencias computacionales, esto es, son más inteligentes.

ESTEREOTIPACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO

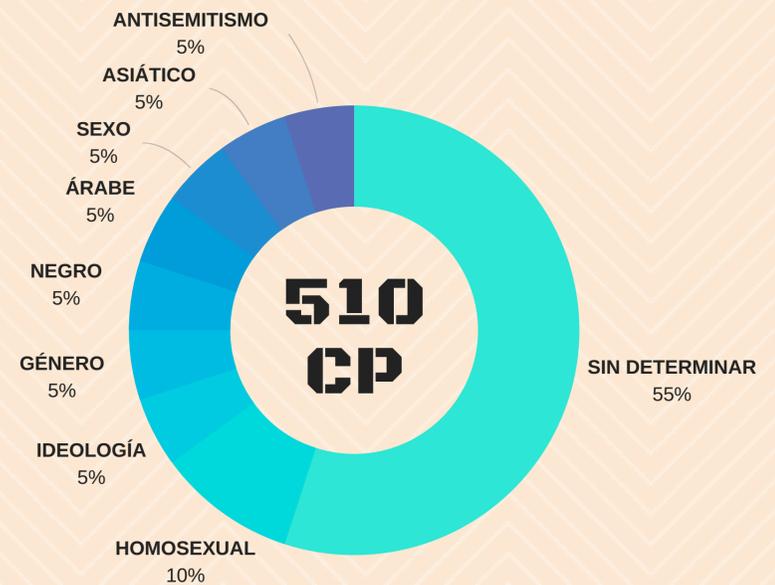
- Mantener una apariencia atractiva y cuidada es un componente intrínseco al rol femenino.
- Expectativa de que las mujeres son socialmente más activas y tienen una capacidad de oratoria mayor.
- Las mujeres no están tan preparadas intelectualmente como los hombres en las ciencias computacionales.

¿(IM)PERMEABILIDAD JUDICIAL?



Los **DELITOS DE ODDIO** representan un concepto socio-legal. Se cometen por un sujeto que está motivado por un prejuicio hacia un estereotipo de una condición personal de la víctima (p. ej. orientación sexual y/o identidad de género). Los dos grandes referentes de esta categoría en el Código Penal (CP) español son: 1) el artículo 22.4 (agrava la pena de cualquier otro delito cometido con esa motivación); y 2) el artículo 510 (sanciona directamente discursos expresivo-comunicativos, escritos u orales, con dicha motivación).

Los delitos de odio por razón de género, en su modalidad comisiva online, actúan como contra-discurso a las aspiraciones de las mujeres en las disciplinas STEM.



GÉNERO (21% - 26/129 CONDENAS)

El 1 de julio de 2015 se incorporan las "razones de género" como categoría protegida al artículo 22.4 CP. Por tanto, desde la entrada en vigor de nuestro Código Penal el 24 de mayo de 1996 hasta esa misma fecha no se disponía de ninguna sentencia en este sentido. A 1 de junio de 2018, se contemplan ya 26 sentencias condenatorias por razones de género. En un breve espacio de tiempo el desprecio de género se ha convertido en la segunda categoría protegida más recurrida por los jueces y tribunales para agravar cualquier tipo de delito.

En cambio, de las 26 sentencias condenatorias anteriores tan sólo 2 están relacionadas con las nuevas tecnologías: envío de mensajes SMS o mensajes de WhatsApp. En ambas sentencias se agrava un delito de amenazas.

GÉNERO (5% - 1/20 CONDENAS)

El 1 de julio de 2015 se incorporan las "razones de género" como categoría protegida al artículo 510 CP. A 1 de junio de 2018, se contempla una única sentencia condenatoria por razones de género: la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 72/2018, de 9 de febrero de 2018.

En términos cualitativos, esta sentencia destaca porque la dicta el Tribunal Supremo y porque se aumenta la condena previamente fijada por la Audiencia Nacional. La razón de esto último se encuentra en el mayor alcance que facilita Internet para discursos incendiarios. CONDNA: 2 Años y 6 Meses de Prisión + Multa de 9 Meses (40 €/Día)

01 Sentencia de la Audiencia Provincial de Valladolid núm. 240/2016, de 25 de julio de 2016.

"Putas, estáis muertas, zorras, os voy a reventar la cabeza contra el suelo, subnormales de mierda, os voy a matar, (...) me da igual ir a la cárcel, me da igual que te pongan una orden de protección porque te voy a matar igual, te voy a matar, te voy a desfigurar la cara, zorra sidoso, sífilítica, me da igual llevarte por delante, (...) te voy a ver muerta aunque tenga que ser yo el que te mate, me da igual ir a la cárcel, pero si voy, voy por asesinar, vais a morir las dos".

02 Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias núm. 4/2018, de 2 de marzo de 2018.

"Otra vez me has vuelto a bloquear? (...) Con esa actitud lo único que consigues es que me vuelva a plantar allí y me muestre menos respetuoso. Medita las cosas (...), no quiero hacerte daño. No quieres hablarme por aquí? Pues lo haremos cara a cara, mañana subo (...). Lláname ahora y evitarás una desgracia. (...) Mañana estoy allí y que pase lo que tenga que pasar. (...) Vas a morir".



ACCEDA A LA ÚNICA SENTENCIA CONDENATORIA EN ESPAÑA POR DESPRECIO DE GÉNERO EN TWITTER



(*) CHERYAN, Sapna; PLAUT, Victoria; HANDRON, Caitlin; HUDSON, Lauren, "The Stereotypical Computer Scientist: Gendered Media Representations as a Barrier to Inclusion for Women", Sex Roles, Vol. 69 - Issue 1-2, 2013, pp. 58-71.